



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
171
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 13 DE 19 60.
(Agosto 12)

Por el cual se reforma el Artículo 2o. del Acuerdo No.41 de 1.955. (Diciembre 13).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A G U E R D A :

ARTICULO 1o.- El Artículo 2o. del Acuerdo No.41 de 1.955 (Diciembre 13), quedará así: "LA CAJA MUNICIPAL DE VIVIENDA " estará administrada por una Junta integrada en la siguiente forma:
El Alcalde Municipal, o su Representante quien la presidirá.
El Personero.
El Secretario de Obras Públicas Municipales.
Tres representantes del Concejo con sus respectivos suplentes.
Un Representante de los empleados y un Representante de los Obreros Municipales, con sus respectivos suplentes personales.

PARAGRAFO.- En la composición de la Junta de que trata el presente Acuerdo se observará la paridad política, teniendo en cuenta para ello la filiación política de los funcionarios oficiales.

ARTICULO 2o.- Los Miembros elegidos por el Concejo y los Representantes de los Empleados y Obreros, tendrán un período de un año, a partir de la fecha de su elección y continuarán en ejercicio de sus funciones mientras no sean reemplazados.

ARTICULO 3o.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.-

Dado en Bucaramanga, a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta.-

El Presidente,



Pedro Gomez Arenas
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



Jose Domingo Magias O.
JOSE DOMINGO MAGIAS O.

APROBADO

*Modificado
Ado 062/71*

Archivo Central
112
Concejo de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Agosto 16 de 1.960.-

El Presidente,



Pedro Gomez Arenas
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



Jose Domingo Macias O.
JOSE DOMINGO MACIAS O.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 13 DE 1960
(Agosto 12)

Por el cual se reforma el Artículo 2o. del Acuerdo No. 41 de 1955 (Diciembre 13)

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto diez y ocho de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



ALCALDE MAYOR

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Gonzalez Aranda

JORGE GONZALEZ ARANDA.-

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 13 de agosto 12 de 1960, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado por bando en el día de hoy.-

Bucaramanga, agosto diez y ocho de mil novecientos sesenta.-

El Alcalde,



ALCALDE MAYOR

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ALCALDIA MAYOR

Jorge Gonzalez Aranda

JORGE GONZALEZ ARANDA.-

stp.